

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 3626 / 2021

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se acuerda:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL “FESTIVAL CUATRO PLAZAS 2022”. EXPEDIENTE DIGITAL 8358/2021

A propuesta de la Sra. Concejala responsable del área de cultura se presenta la convocatoria del concurso, al objeto de promover e incentivar la música en directo del tejido de agrupaciones musicales y músicos de Meco con motivo de la celebración del “Festival Cuatro Plazas 2022”, en favor de una manifestación cultural en general y de la música en directo en particular, durante las fiestas de Abril del municipio.

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de los premios del “Festival Cuatro Plazas 2022”, que tendrá lugar los días 22, 23 y 24 de abril de 2022.

Artículo 2.- Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Los premios que se concedan se regirán por la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Meco en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los premios que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

Los premios que se concedan se abonarán, de acuerdo con la normativa presupuestaria, con cargo a la partida presupuestaria 334.481, previa consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal en vigor para el ejercicio 2022.

La dotación presupuestaria de la subvención total a distribuir será 8.400,00 euros. Esta cuantía está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión. La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Artículo 4.- Importe de los premios y pago.

Se establece un máximo de 28 premios económicos de 300 euros cada uno.

Los premiados formarán parte de la programación del “Festival Cuatro Plazas 2022”, que se celebrará los días 22, 23 y 24 de abril de 2022.

El importe del premio lo recibirá la persona física o jurídica que conste en la formalización de la inscripción como “interesado”, siendo en el caso de los menores de edad, su representante legal. El premio se recibirá en el número de cuenta bancaria en el que sea titular quien figura como interesado en la inscripción.

Una vez comunicados los premios y realizada la actuación, los premiados deberán presentar la siguiente documentación del interesado para hacer efectivo el pago del premio:

- a) DNI o NIE
- b) Declaración responsable de no estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, o escrito de autorización expresa al Ayuntamiento de Meco para solicitar dichos certificados.
- d) Certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal. Se comprobará de oficio por el Departamento de Recaudación.
- e) Cuenta bancaria de quien figura como interesado en la inscripción o del representante legal en caso de menores de edad.

La presentación se realizará preferentemente de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en el caso de imposibilidad técnica para



el uso de los medios telemáticos se podrán presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Meco, o en cualquiera de los lugares previstos por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar esta documentación será hasta el 13 de mayo de 2022, de no recibirse esta documentación en el citado plazo, se entenderá que se renuncia al premio económico. Las cantidades a percibir de los premios estarán sujetas a las retenciones fiscales de acuerdo con la legislación vigente.

Los solistas o grupos premiados pueden renunciar voluntariamente al premio que le haya sido otorgado.

Si llegada la hora y el día de la actuación no pudiera llevarse a cabo la actuación por causas de fuerza mayor apreciadas por la organización, no imputables al premiado, igualmente se pagará el premio.

Los premios concedidos, cuyo pago efectivo no pueda realizarse antes del fin del ejercicio 2022 por causas imputables al premiado, serán anulados con fecha 2 de enero de 2023.

Artículo 5.- Participantes y requisitos.

Podrán participar en el concurso los grupos o bandas musicales y solistas que formalicen su inscripción a través del formulario on-line de la página web www.festivalcuatroplazas.es.

Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Deberán tener un repertorio totalmente dispuesto y suficiente para ser interpretado en directo no inferior a 40 minutos.

b) Pueden presentarse propuestas de cualquier estilo musical o tipo de formación.

c) Las inscripciones podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas.

d) Los artistas inscritos garantizan que poseen los derechos de interpretación y autoría, y permiten reproducir sus propuestas a través de la página web del evento, asumiendo su propia responsabilidad y eximiendo a la organización del concurso de cualquier responsabilidad o reclamación de terceros. Los grupos que tengan registradas sus canciones en alguna entidad que defienda sus derechos de propiedad intelectual deberán comunicarlo a la organización.

e) Los artistas menores de edad deberán presentar documento firmado por su padre, madre o tutor legal expresando la autorización para su participación en el concurso según las condiciones de la convocatoria y autorizando la reproducción de su imagen.

f) Los participantes que resulten premiados se comprometen a realizar una actuación en el marco del “Festival Cuatro Plazas 2022” según las prescripciones de la organización, cuya celebración está prevista para los días 22, 23 y 24 de abril de 2022, en el día, hora y escenario que determine la organización y que se anunciará oportunamente.

g) Ningún componente de los grupos que se presenten podrá estar integrado en más de dos formaciones premiadas en el certamen.

h) Los solistas y grupos inscritos al concurso aceptan estas bases y se comprometen a presentar, en caso de ser premiados, toda la documentación necesaria que acredite la veracidad y el cumplimiento de los requisitos del concurso. En caso contrario se considerará que renuncian al premio.

Artículo 6.- Publicación, inscripciones y documentación a presentar.

La convocatoria será publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Las inscripciones se realizarán de forma telemática, utilizando el formulario de la página www.festivalcuatroplazas.es.

Se deberá rellenar el formulario de inscripción y toda la información solicitada en dicha página.

Cada solista o grupo deberá presentar al menos un vídeo y/o una grabación de su proyecto musical, valorando especialmente que sea de una actuación en vivo. Además, deberá incluir la URL de Youtube o Vimeo, enlace a Spotify, Bandcamp o SoundCloud correspondientes al trabajo presentado para su valoración por parte del jurado. Se valorará especialmente las grabaciones en vivo del grupo o

solista con música en directo, pero puede ser un vídeo con una o varias imágenes estáticas o fotos del grupo. El o los vídeos y grabaciones quedarán insertados en el perfil del grupo o solista de la página del concurso. Sólo son válidos vídeos alojados en las plataformas Youtube o Vimeo, y grabaciones alojadas en Bandcamp, SoundCloud o Spotify.

Cada solista o grupo deberá definirse dentro de una categoría en el momento de la inscripción. Sólo se admitirá una inscripción por artista o grupo.

No entrarán en el proceso de valoración las inscripciones que no aporten toda la información y/o documentación solicitada.

La inscripción en el concurso y participación en el mismo supone la aceptación de la totalidad de las bases del concurso.

Las inscripciones podrán realizarse hasta el 19 de enero de 2022, inclusive.

Artículo 7.- Celebración y criterios de valoración del concurso.

Se determinan las siguientes fases:

- Fase de inscripción: una vez recibida y validada la inscripción, la propuesta podrá ser escuchada por el jurado.
- Fase de valoración del jurado y fallo: tras la escucha de las propuestas presentadas, el jurado realizará el proceso de valoración y votación entre todos los participantes inscritos correctamente, y finalizado este proceso formalizará en un acta la lista provisional con el fallo de premiados y suplentes.
- Fase de formalización de los premiados tras el fallo: una vez finalizada la fase de valoración y fallo, la organización notificará a los premiados mediante el correo electrónico suministrado en la inscripción su condición de premiado, y pondrá a disposición de los solistas o grupos un formulario para formalizar definitivamente su condición de premiados, indicando la persona física o jurídica representante de la banda. En su caso, se requerirá por la organización la documentación que acredite que el solista o grupo cumple la condición de banda local de Meco. Los premiados tendrán un plazo de 10 días naturales para aportar esta documentación, si no lo hiciera en dicho plazo, se entenderá que el solista o grupo renuncia al premio y a la participación en el festival, procediendo la organización a comunicar su condición de premiado al siguiente grupo o solista de la lista de suplentes.
- Fallo definitivo del jurado: finalizada la fase anterior, y teniendo en cuenta los premiados y suplentes que hayan formalizado la aceptación del premio, se acordará por el jurado el fallo definitivo de premiados.
- Actuación: los solistas o grupos premiados por el jurado actuarán en el marco del evento "Festival Cuatro Plazas 2022", según las prescripciones de la organización, en el día, hora y escenario que determine la organización y que se comunicará con suficiente antelación.

El jurado para su fallo tendrá en cuenta, además de los criterios de calidad, variedad e idoneidad, garantizar que los premios finalistas seleccionados aportan coherencia, equilibrio y pluralidad de estilos musicales a la programación final del evento.

Se potenciará que entre los objetivos de adjudicación de los premios al menos 6 de los grupos o bandas musicales y solistas pertenezcan a la escena musical local de Meco, pudiendo ser menor este número en el caso de que las inscripciones de grupos o solistas locales no llegaran a 6. A este respecto, en caso de obtener premio se deberá acreditar en caso de solista, que ha nacido, trabaja, estudia o reside en Meco y rellenar el documento acreditativo; en caso de agrupaciones musicales, que al menos uno de sus componentes pueda acreditar que ha nacido, trabaja, estudia o reside en Meco, rellenando el documento acreditativo, o tener su sede o domicilio social en Meco.

Teniendo en cuenta que se tuvo que suspender el Festival Cuatro Plazas 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la Covid-19, y que por tanto, no se pudieron aprobar los premios propuestos por el jurado, se dará prioridad en la concesión de premios a los grupos musicales o solistas propuestos para los premios en el año 2020.

Artículo 8.- Composición del jurado.



El fallo de los premios corresponderá a un jurado compuesto por un máximo de 9 personas, en cualquier caso, será en número impar, presidido por la Concejala responsable del área de Cultura o persona en quien delegue, y a quien corresponderá designar los miembros del mismo entre personas relacionadas con el mundo de la música de reconocido prestigio en el ámbito musical. Actuará como Secretario un miembro de la asociación Alcalá es Música, que coordinará cuantas acciones técnicas y administrativas tengan relación con la convocatoria.

La composición del jurado se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>).

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto alguno de los premios. Los premios no podrán otorgarse "ex aequo". El fallo del jurado será inapelable.

El fallo del jurado se hará público en la página web www.festivalcuatroplazas.es, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>). Los nombres de los ganadores se publicarán en dicha página y formarán parte de la programación del evento.

Artículo 9.- Condiciones y desarrollo de la actuación.

Los solistas o grupos premiados actuarán según las prescripciones de la organización en la fecha, a la hora y en el lugar que determine la organización y que se anunciará oportunamente. La puntuación obtenida será tenida en cuenta a la hora de establecer la ordenación de las actuaciones en el programa previsto.

El solista o grupo se compromete a cumplir los horarios de montaje y prueba de sonido definidos por la organización.

La organización pondrá a disposición del solista o grupo los siguientes medios materiales: Back-line (batería, amplificador de bajo y al menos un amplificador de guitarra), sonido PA, monitores e iluminación. El material extra o alternativo será por cuenta del grupo o solista que lo precise.

La organización en ningún caso se hará cargo de dietas de mantenimiento, alojamiento o desplazamiento que pueda precisar el grupo o solista para su participación y actuación en el festival.

La organización no se hace responsable respecto a plagios, derechos de autor de las letras y músicas de los temas presentados, así como cualquier otra transgresión de la Ley.

La actuación de los premiados no podrá, en ningún caso, en su puesta en escena y/o en el desarrollo de su actuación utilizar un lenguaje ofensivo o lesivo para la sensibilidad del público que ocasione alteraciones del orden público con peligro para las personas y bienes, ni podrán exhibir pancartas o símbolos que inciten a la violencia, el racismo, la xenofobia, la homofobia y la violencia machista y que en ningún caso contravengan lo establecido en la Ley 17/1997, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid y en la normativa aplicable. De no ser así, la organización tendrá la potestad de paralizar la actuación y se perderá la condición de premiado, perdiendo el derecho a premio alguno.

La organización se reserva el derecho de expulsar a un grupo o solista participante si su conducta o actitud en cualquiera de las fases del presente concurso es considerada perjudicial para la imagen del mismo.

Los solistas o grupos serán responsables de cualquier daño que pudieran ocasionar en los equipos e infraestructura aportados para su actuación.

Cada solista o grupo premiado tendrá un espacio propio en la Web del evento para ser visitado por el público.

La incorporación de cualquier modificación de las condiciones o funcionamiento del festival por parte de la organización será oportunamente anunciada en las vías de comunicación del evento (Web, notas de prensa, etc.).

La organización tiene potestad para decidir sobre las cuestiones que se puedan plantear y que no se encuentren recogidas en las presentes bases.

Artículo 10.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será la Concejala de Bienestar Social, Cultura y Obras Municipales, como responsable del área de cultura.

Una vez emitido por el jurado el fallo definitivo se hará constar el mismo en un acta, junto con sus decisiones.

El órgano instructor elevará el acta al Alcalde-Presidente, como propuesta de resolución de concesión de los premios, para su aprobación.

Se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los participantes.

Artículo 11.- Resolución de la concesión de los premios.

Habiendo recibido del órgano instructor la propuesta de resolución, una vez celebrado el “Festival Cuatro Plazas 2022” y recibida la documentación necesaria para el pago de los premios, el Alcalde-Presidente, acordará la aprobación de los premios. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 6 meses, según lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de inscripciones.

Visto el informe de Intervención 322/2021 y en el uso de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.f de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y el artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar anticipadamente la convocatoria de premios del “Festival Cuatro Plazas 2022” para el año 2022.

SEGUNDO: Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es) y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)

